



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0060/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Administración

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por la Recurrente [REDACTED] al Sujeto Obligado Secretaría de Administración; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, transcurrió del veintinueve de abril al trece de mayo de dos mil diecinueve, según certificación que obra al expediente en foja 51 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación.

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Único.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el doce de abril de dos mil diecinueve, en la cual se ordenó al Sujeto Obligado, realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, e informe a la Recurrente sobre la marca de los chalecos institucionales que utiliza la Administración Pública Estatal en sus fotografías, así como el nombre del proveedor que realiza la personalización de los mismos y que informe si es posible adquirir dichas prendas, y de ser posible, dónde se pueden adquirir; bajo el **apercibimiento**

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.

Notifíquese al Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la parte Recurrente por el medio señalado para tal efecto.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

